



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO No. 2775

(**28 DIC 2012**)

Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Salud - INS- y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4109 de 2011 cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Salud – INS de establecimiento público a instituto científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, el cual continua denominándose Instituto Nacional de Salud –INS y adecuó la estructura orgánica a la nueva naturaleza jurídica.

Que el Artículo 11 del Decreto 4109 del 02 de noviembre de 2011, determina que se debe adecuar la organización y funcionamiento interno del Instituto a la nueva naturaleza jurídica.

Que el artículo 8° de la Ley 1438 de 2011 establece que el Observatorio Nacional de Salud se debe crear como una dependencia del Instituto Nacional de Salud.

Que el Instituto Nacional de Salud –INS, presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Instituto Nacional de Salud para el propósito de modificar su planta de personal cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud, mediante Acta del 02 de marzo de 2012, aprobó la propuesta de planta de personal y decidió someterla a consideración del Gobierno Nacional para su aprobación.

DECRETA:

Artículo 1. Suprímense de la planta de personal del Instituto Nacional de Salud, los siguientes cargos:

6

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Salud - INS- y se dictan otras disposiciones"

No. de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General	0015	20
2 (Dos)	Asesor	1020	10
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General	0037	16
4 (Cuatro)	Subdirector General	0040	16
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	14
1 (Uno)	Jefe de Oficina asesora de Planeación	1045	08
1 (Uno)	Jefe de Oficina asesora de Jurídica	1045	08
9 (Nueve)	Profesional Especializado	2028	19
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	18
20 (Veinte)	Profesional Especializado	2028	17
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	16
11 (Once)	Profesional Especializado	2028	15
19 (Diez y nueve)	Profesional Especializado	2028	13
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	12
18 (Diez y ocho)	Profesional Universitario	2044	11
18 (Diez y ocho)	Profesional Universitario	2044	09
15(Quince)	Profesional Universitario	2044	07
23 (Veintitrés)	Profesional Universitario	2044	05
35 (Treinta y cinco)	Profesional Universitario	2044	03
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	15
3 (Tres)	Técnico Operativo	3132	12
4 (Cuatro)	Técnico Operativo	3132	10
8 (Ocho)	Auxiliar de Técnico	3054	06
2 (Dos)	Técnico	3100	15
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	20
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	18
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	12
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	10
12 (Doce)	Auxiliar Administrativo	4044	08
6 (Seis)	Secretario	4178	10
5 (Cinco)	Secretario	4178	09
3 (Tres)	Operario Calificado	4169	15
11 (Once)	Operario Calificado	4169	11
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	11
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	09
11 (Once)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15
24 (Veinticuatro)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	09
35 (Treinta y cinco)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	07

Artículo 2. Las funciones propias de las diferentes dependencias del Instituto Nacional de Salud – INS, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Salud - INS- y se dictan otras disposiciones"

No. de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director General	0015	24
4 (Cuatro)	Asesor	1020	10
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	19
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
2 (Dos)	Técnico	3100	18
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	14
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Secretario General	0037	19
5 (Cinco)	Director Técnico	0100	19
2 (Dos)	Jefe de Oficina	0137	16
7 (Siete)	Subdirector Técnico	0150	15
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	11
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	11
23 (Veintitrés)	Profesional Especializado	2028	23
29 (Veintinueve)	Profesional Especializado	2028	22
8 (Ocho)	Profesional Especializado	2028	21
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	20
62 (Sesenta y dos)	Profesional Especializado	2028	19
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	18
12 (Doce)	Profesional Especializado	2028	17
19 (Diez y nueve)	Profesional Especializado	2028	15
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	13
48 (Cuarenta y ocho)	Profesional Universitario	2044	11
19 (Diez y nueve)	Profesional Universitario	2044	09
40 (Cuarenta)	Profesional Universitario	2044	07
17 (Diez y siete)	Profesional Universitario	2044	05
2 (Dos)	Profesional Universitario	2044	03
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	17
3 (Tres)	Técnico	3100	18
2 (Dos)	Técnico	3100	17
8 (Ocho)	Técnico	3100	08
3 (Tres)	Técnico Operativo	3132	14
3 (Tres)	Técnico Operativo	3132	12
1 (Uno)	Técnico Operativo	3132	10
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	20
3 (Tres)	Operario Calificado	4169	17
11 (Once)	Operario Calificado	4169	13
8 (Ocho)	Auxiliar Administrativo	4044	14
4 (Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	12
12 (Doce)	Auxiliar Administrativo	4044	10
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	08

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Salud - INS- y se dictan otras disposiciones"

No. de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
5 (Cinco)	Secretario	4178	12
4 (Cuatro)	Secretario	4178	11
1 (Uno)	Secretario	4178	10
1 (Uno)	Secretario	4178	09
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	4103	13
5 (Cinco)	Conductor Mecánico	4103	11
9 (Nueve)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	17
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15
23 (Veintitrés)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11
36 (Treinta y seis)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	09

Artículo 3°. El Director General, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

Artículo 4°. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se establece en el artículo 2° del presente decreto, se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de su publicación.

Parágrafo. Los empleados públicos del Instituto Nacional de Salud -INS-, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 273 de 2004 y 4580 de 2005, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

28 DIC 2012



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Nacional de Salud - INS- y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.


CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN